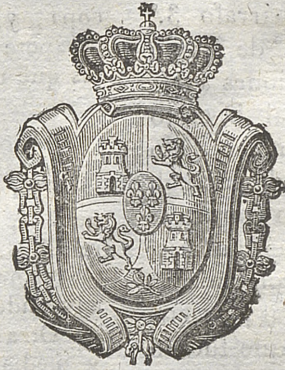


Núm. 122.

Se suscribe á este periódico, que sale los Martes, Jueves y Sábados, en las Librerías de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscriptores, y 10 para fuera, franco de porte, y en la misma se despachan los números sueltos.



Los anuncios se dirigirán á la redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Martes 11 de Octubre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 135.

Circular mandando se celebre un solemne Te-Deum para dar gracias al Todo Poderoso por el favor que dispensó á la Nacion Española libertando en la noche del 7 al 8 de Octubre de 1841 á S. M. la Reina Doña Isabel II y Señora Infanta del inminente peligro que corrieron.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Por el correo del día 6 del actual he recibido la Real orden circular cuyo tenor es el siguiente:

„Ministerio de la Gobernacion de la Península. — Para dar gracias al Todo Poderoso por el favor que dispensó á la Nacion Española, libertando en la noche del 7 al 8 de Octubre de 1841 á S. M. la REINA Doña ISABEL II y á la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda, del inminente peligro que corrieron, se ha servido el Regente del Reino determinar que en el día 8 de Octubre de este año se celebre un solemne Te-Deum con asistencia de todas las Autoridades en las Iglesias Catedrales, y en su defecto en la Parroquia mas antigua de cada pueblo. De orden de S. A. lo comunico á V. S. para su cumplimiento. — Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1842. — Solanot. — Señor Gefe político de Valladolid.”

Y no obstante que en los pueblos de esta Provincia no podrá tener efecto en el día 8 del que rige la celebracion del Te-Deum que previene dicha orden, he dispuesto que se cante en cada uno de ellos el primer dia festivo siguiente al recibo de este Boletin, dando cuenta los Alcaldes constitucionales respectivos de haberse verificado. Valladolid 7 de Octubre de 1842. — Julian Sanchez Gata.

Gobierno político de la Provincia de Valladolid. — Las Justicias de los pueblos de esta Pro-

vincia procurarán la captura de los desertores del Presidio del Canal de Castilla, cuyos nombres y señas se anotan á continuacion, y si fuesen habidos les harán conducir con la seguridad correspondiente á disposicion del Señor Gefe político de Palencia, de quien depende el referido Presidio, dándome al propio tiempo conocimiento de ello para los efectos que puedan convenir. Valladolid 6 de Octubre de 1842. — Julian Sanchez Gata.

Manuel Martinez Campo.

Edad 25 años, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, cara redonda, color moreno.

José Antonio Mota.

Edad 33 años, estatura 5 pies, pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color trigüeno.

José Bermejo Gomez.

Edad 41 años, estatura 5 pies, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, cara corta, color claro.

Circular mandando cesar las Comisiones agricultoras nombradas para la venta de Bienes nacionales.

Intendencia de la Provincia de Valladolid. — La Junta Superior de venta de Bienes nacionales con fecha 30 de Setiembre último me dice lo siguiente:

„Siendo uno de los medios mas eficaces para dar impulso á la enagenacion de los Bienes nacionales en simplificar en cuanto no se oponga á la ley las operaciones que deben preceder á la



venta, y en atencion á que segun el párrafo 3.º del artículo 10.º de la Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 han debido cesar las Comisiones agricultoras nombradas en virtud del Real Decreto de 19 de Febrero del propio año; ha acordado esta Junta Superior en sesion de 27 del actual, que los mismos peritos que se nombren con arreglo á Instruccion para tasar las fincas rústicas, ejerzan las funciones que estaban encomendadas á las expresadas Comisiones agricultoras, practicando á la vez la division de las fincas que fueren susceptibles de ella sin menoscabo de su valor, ni graves inconvenientes para su venta, ó declarando no ser divisibles, y en seguida la tasacion en los términos prevenidos por las órdenes vigentes sobre la materia."

Lo que comunico á V. S. para su inteligencia, y que haciéndolo publicar en el Boletin oficial de esa Provincia, cuide su cumplimiento, sirviéndose darme aviso de su recibo.

Lo que se anuncia en el Boletin oficial para la mayor publicidad y efectos consiguientes. Valladolid 6 de Octubre de 1842. — Ramon Barbaza.

Juzgado del partido de la Mota del Marqués. — Por el Alcalde constitucional de la villa de Tordesillas se me ha remitido una causa criminal formada en primeras diligencias contra Antonio Martin, vecino de Villaescusa, aprehendido por los guardas del campo en el prado de Zapardiel la mañana del 23 del corriente, en donde se hallaba cuidando dos yeguas, que por parecerles cerriles, les entró en sospecha serian robadas, fué conducido á la cárcel, y de la declaracion presentada se manifiesta que las dos yeguas no eran suyas, y sí de un tal Juan que presume sea de Peñausende, y como el citado Antonio se fugare de aquella cárcel en el mismo dia de su prision; con vista de las actuaciones he proveido un auto en el dia de ayer que, entre otras cosas, dice lo siguiente. — Oficiése á los Señores Gefes políticos de las Provincias de Valladolid y Salamanca con insercion de las señas del fugado de la cárcel de Tordesillas, para que se sirvan encargar á todas las Autoridades de las mismas Provincias y sus habitantes la busca, captura y remision á este Juzgado del mismo, por resultar ser contrabandista, y aparecer sospechas de ser robador de las caballerías halladas á él mismo en el prado de Zapardiel, con insercion de sus señas, para que los que se crean con derecho á ellas puedan justificarle para que se les devuelvan.

Lo que comunico á V. S. á los fines indicados, sirviéndose anunciarme el recibo por medio de un ejemplar del Boletin. Dios guarde á V. S. muchos años. La Mota 27 de Setiembre de 1842. — Francisco Nard. — Señor Gefe político de la Ciudad y Provincia de Valladolid

Señas del fugado Antonio Martin.

Edad 31 años, estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, color trigueño, cara larga, barba regular: vestido con pantalon de paño pardo, chaqueta parda, cuello redondo, chaleco de pana negro, sombrero voleado con cinta de terciopelo á su

copa, y borla usada, con una especie de anguarina ó capote de paño pardo en su color, de hechura de las que usan en tierra de Salamanca.

Señas de las dos yeguas.

Una yegua de seis años, pelo rojo, cola y clin negros, vocinegra, con cierto rozamiento en los menudillos por la parte interna de las extremidades posteriores, con la alzada de siete cuartas, habiendo advertido ha criado en este año, su valor mil rs.

Otra yegua negra, con la alzada de seis cuartas y media menos dos dedos, metida en cuatro años, con cola y clin de color castaño, paticalzada de la extremidad posterior izquierda, con su potro al pie, negro, un golpe por debajo de la oreja izquierda, ya cicatrizado en dicho potro, el valor de los dos 600 rs.

Insértese. — Julian Sanchez Gata.

Juzgado de primera instancia de Valladolid. — Ruego á V. S. se sirva tener la bondad de mandar comunicar la órden oportuna para que en el Boletin oficial de esta Provincia se anuncie que si alguna persona la hubiese faltado ó sido robada alguna caballería mular acuda á este mi Juzgado por la Escribanía de Juan Antonio Antequera á reclamarla en el preciso término de seis dias contados desde el en que se inserte en dicho periódico, con apercibimiento que pasado sin verificarlo se dictará la providencia que corresponda.

Dios guarde á V. S. muchos años. Valladolid 3 de Octubre de 1842. — Benito Calero de Cáceres. — Señor Gefe político de esta Ciudad y Provincia.

Insértese. — Julian Sanchez Gata.

Ayuntamiento constitucional de San Salvador. — Habiéndose fugado de este lugar Fausto Martin, de estado soltero, natural de Nava de la Asuncion y residente en este pueblo, en union de sus padres desde el año de 1840 hasta esta fecha, es de absoluta necesidad que V. S. se sirva mandar por medio del Boletin oficial que las Justicias de los pueblos de esta Provincia practiquen las mas vivas diligencias para su captura, por haberle tocado la suerte de soldado en la quinta actual y no presentarse á la declaracion el dia 2 del corriente: poniendo á continuacion las señas. Dios guarde á V. S. muchos años. San Salvador 3 de Octubre de 1842. — El Regidor, Diego García. — Señor Gefe político de esta Provincia.

Señas de Fausto Martin.

Edad 19 años, estatura 5 pies y 2 pulgadas, pelo negro, ojos azules, nariz regular, barba poca, cara lampiña, color moreno.

Id. de la ropa.

Pantalon de primavera, chaqueta roja, faja encarnada: su oficio quinquillero.

Insértese. — Julian Sanchez Gata.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber á la persona, ó personas que se consideren con derecho á una casa sita en la villa de Simancas, en la calle titulada del Olmo, que linda con otra del mayorazgo de Gallo que posee Don Jacobo Ayala, y otra de Ramon Diguele, vecinos de dicha villa, que habiéndose denunciado la expresada casa como ruinoso, obra en este Juzgado el expediente formado sobre el particular; en virtud del cual, se llama y emplaza á los interesados para que en el término preciso de nueve dias acudan por la Escribanía del que refrenda, con apercibimiento de parales el perjuicio que hubiere lugar si no lo realizaren. Dado en Valladolid á veinte y ocho de Setiembre de 1842.—Benito Calero de Cáceres.—P. A. de su Señoría, Felipe Cabrejas.

Don Benito Calero de Cáceres, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: que en el expediente que ante mí y testimonio de Don Pedro Pernía, Escribano de dicho Juzgado, ha promovido Don Mariano Santecildes y Cos, vecino de Madrid; sobre que se le declare dueño y adjudiquen todos los bienes pertenecientes á la Capellanía fundada en la Capilla del Santísimo Sacramento del Salvador de esta dicha Ciudad en el año pasado de 1740, por Doña Claudia Santisteban, viuda de Don José Gonzalez, he proveido auto en este dia, mandando sustanciar el referido expediente con los extrados del Juzgado, y recibirle á prueba por término de diez dias comunes á las partes; y que esta providencia se inserte en el Boletín oficial de esta Provincia á los debidos efectos. Valladolid 30 de Setiembre de 1842.—Benito Calero de Cáceres.

Juzgado del Partido de la Mota del Marqués.— Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes pertenecientes á las Capellanías que en la Iglesia Parroquial de nuestra Señora de la O en la villa de Castrodeza fundaron Don Melchor Gonzalez, Juan Martín, María Giraldo su muger, y Catalina Navarro, de las cuales son actuales poseedores los Presbíteros Don Baltasar Martín y Don Cipriano García; para que en el término de treinta dias comparezcan en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á deducir el que les asista, con apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en la Mota del Marqués á treinta de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y dos.—Francisco Nard.—Por su mandado, Francisco Rodriguez de Guillen.

ANUNCIOS.

Gobierno político de la Provincia de Salamanca.— Debiendo procederse á la subasta de la redaccion del Boletín oficial de esta Provincia, que ha de publicarse en todo el año de 1843, en conformidad á lo que previene la Real orden de 4 de Abril de 1840, se hallan ya fijadas las bases y condiciones bajo las

cuales ha de hacerse, estando las mismas de manifiesto en la Secretaría de este Gobierno político á fin de que los que quieran interesarse en ella puedan instruirse con la anticipacion necesaria, siendo una de ellas la de dar tres números á la semana. En consecuencia podrán los que gusten dirigir sus proposiciones á este Gobierno político en todo el mes de Octubre próximo venidero, en pliego cerrado con cubierta y nota separada que indique el contenido, para proceder á su apertura el dia 4 de Noviembre siguiente en los términos que expresa dicha Real orden, el cual queda señalado para su remate á hora de las doce. Salamanca 27 de Setiembre de 1842.—Navas.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de Villafraanca de Duero, á dos leguas de Toro: su dotacion consiste en 120 fanegas de trigo de buena calidad pagadas por los vecinos en el mes de Setiembre, y cobradas por el facultativo; ademas una fanega de cebada los que se rasuran en casa, y por separado los partos y golpes de mano airada. Los que aspiren á su obtencion dirigirán los memoriales al Secretario de Ayuntamiento, francos de porte, hasta el 26 del presente mes de Octubre en cuyo dia se proveerá.

De orden de la Excma. Señora Condesa del Montijo y Miranda se sacan á pública subasta seis cortas de leña de encina, en el monte tallar, que en la villa de Iscar y sus confines pertenecè en propiedad á S. E., y se han de carbonear en cinco años, que darán principio en el mes de Setiembre de 1843, y concluirán en el de Abril de 1848; quien quisiere hacer postura á ellas acudirá al oficio del Escribano Juan Gutierrez, que la admitirá siendo arreglada al pliego de condiciones que se les manifestarán, y bajo las cuales tendrá efecto su remate el dia 10 de Noviembre próximo ante el mismo Escribano, á las doce de la mañana.

Se ha abierto una Tahona en esta Ciudad á cargo de Don Felix Buxó, en la calle de la Rondilla de Santa Teresa en Barrionuevo, en donde se elabora pan de la mejor calidad á precios equitativos: el despacho se verificará en su misma casa, y en la Plaza mayor en el Soportal de la panadería de Villanubla, frente al comercio de Don Julian Marcos.

En la calle de Platerías, casa número 15, se quitan manchas á toda clase de ropas, se lavan pañuelos de raso, crespon y otras clases con tal perfeccion que quedan como nuevos.

Don Tomás de la Vega, Profesor de Pinturas y Retratista, tiene el honor de ofrecer sus servicios al ilustrado público de esta Capital, para cuyo efecto ha situado su residencia en los Portales de Guarnicioneros, núm. 2.º, cuarto principal, á donde podrán concurrir las personas que gusten recibir lecciones por principios, asimismo los que gusten hacerlo en sus propias casas. Los precios son convencionales.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION MILITAR
DE VALLADOLID.

Suministros de los pueblos de la Provincia.

RELACION de los pueblos de esta Provincia que han presentado a liquidacion en este Ministerio los recibos de los suministros hechos a las tropas nacionales en el segundo y tercer trimestre de este año y se han liquidado en el mes de la fecha.

Nombres de los pueblos.	Número de trimestres	Número de recibos.	RACIONES DE						Importe.		OBSERVACIONES.
			Pan.	Cebada.	Paja.	ACEITE, onzas.	LEÑA, arrobas.	Reales.	Mrs.		
Valdestillas.....	2.º	77	407	76	84	»	»	453..	»		
Nava del Rey.....	2.º	3	531	»	»	»	»	318..	»		
Olmado.....	3.º	24	346	170	101	»	»	604..	10		
Peñafiel.....	3.º	3	400	»	»	»	»	211..	26		
Marrzales.....	2.º	6	936	66	33	150	»	701..	1		
Cigales.....	2.º	10	80	10	32	56	»	90..	18		
Idem.....	3.º	1	»	»	30	»	»	15..	4		
Rioseco.....	3.º	36	1,204	75	32	»	»	1,006..	17		
Barruelo.....	2.º	20	88	11	7	»	»	77..	20		
TOTALES.....		180	3,992	408	319	206	»	3,477..	28		

Valladolid 31 de Agosto de 1842. = El Comisario de Guerra, J. Pablo Dorliat. = El Diputado provincial, Manuel Gusano.

Valladolid: Imprenta de D. Manuel Aparicio, frente de la Catedral, núm. 4

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID

del Martes 11 de Octubre de 1842.

ARTICULO DE OFICIO.

Administracion principal de Bienes Nacionales de la Provincia de Valladolid.

Venta de bienes del Clero Secular.

ANUNCIO NUM. 185.

Relacion de las fincas nacionales que á continuacion se expresan, que á virtud de la ley de 2 de Setiembre último é instruccion de 15 del mismo han sido pedidas en tasacion con la mira de adquirir su propiedad, y en su consecuencia tasadas por los peritos respectivamente nombrados y capitalizado su valor por la Contaduría del ramo, que con expresion de sus clases, cabidas y demas circunstancias es como sigue.

Una casa sita en esta Ciudad, calle Real de Búrgos, señalada con el núm. 32, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Juan Bautista de la misma; consta de sótano, piso bajo, principal y segundo: comprenden sus lados 3,528 pies de superficie, de los cuales 2,125 son del edificio y el resto á un corral: vale de renta anual 550 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 12,375 rs.; y segun la tasacion pericial 13,852. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo sigue por la tácita.

Otra casa sita en esta Ciudad en la calle de la Peña de Francia, señalada con el número 4, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Pedro de la misma; consta de piso bajo y principal; comprenden sus lados 3,603 pies superficiales, de los cuales 1,395 pertenecen al edificio y los restantes á un corral, con pozo de aguas claras. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 7,650 rs. Esta casa, en union con otras cinco y un corral que fueron de dicha Sacramental, se hallan gravadas con 49 rs. 17 mrs. anuales de censo á favor del Hospicio de esta Ciudad.

Un corral sito en esta Ciudad, calle de Huerta perdida, que perteneció á la indicada Cofradía Sacramental de San Pedro de la misma: comprenden sus lados 1,643 pies de superficie: vale de renta anual 33 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 743 rs.; y segun la tasacion pericial 1,986. Este corral, en union de seis casas que fueron de la misma Cofradía, se hallan gravadas con 49 rs. 17 mrs. de réditos anuales á favor del Hospicio de esta Ciudad; y en cuanto á su arriendo vence en fin del corriente año.

Parte de un corral circumbalado por un lado con casa sita en la calle de Francos de esta Ciu-

dad, señalada con el núm. 10, casa de la Plazuela de Santa María, núm. 1.º, y otras de la de Ruiz Hernandez, que fueron del Cabildo Catedral de esta Ciudad, cuya parte de corral es para unirse á la casa núm. 1.º de la Plazuela de Santa María; su figura es un polígono irregular de 15 lados, en cuya superficie se comprenden 9,764 pies, con pozo de noria, y un estanque pequeño sin uso. No produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo; y en venta, segun la tasacion pericial 4,510 reales; con circunstancia que es de cuenta y cargo del comprador ejecutar á su costa la tapia divisoria de medianería que separará este corral del de la referida casa calle de Francos núm. 10.

Una casa sita en la villa de Renedo, calle de Olmos, que perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de la misma; comprenden sus lados 12,634 pies de superficie, de los cuales 2,676 corresponden al edificio, y el resto á un patio y corral con pozo de aguas claras, y un bodegon sin escalera: vale de renta anualmente 110 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 2,475 rs.; y segun la tasacion pericial 5,462. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence por medios años.

Otra casa sita en la villa de Laguna, calle de Tudela, que perteneció á la Cofradía Sacramental de San Andres de esta Ciudad; consta de piso bajo, en cuya planta se comprende 4,130 pies de superficie, de los cuales 998 corresponden al edificio y los restantes á un corral: vale de renta anual 40 rs.; y en venta, segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 900 rs., y segun la tasacion pericial 2,874 rs. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en fines del corriente año.

Un lagar de viga que en Boecillo, al sitio que llaman los Egidos, perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial del mismo; consta de viga, piedra, husillo, cuatro tablones, y seis trazos de madera llamados marranos; enlosado el cuerpo del lagar, y la lagareta y pilo de ladrillo; comprende su superficie 1,427 pies todos edificadas: no produce renta alguna, por cuya razon no ha podido capitalizarse por la Contaduría del ramo: vale en venta, segun la tasacion pericial 3,460 reales. No resulta gravada con carga alguna.

Una heredad de tierras de pan llevar que en término de Renedo perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad; consta de 68 pedazos, que hacen en junto 143 obradas, 3 cuartas y 97 estadales: vale de renta anual 35½ fanegas de trigo y lo mismo de cebada; y en venta, segun la tasacion pericial 37,378 rs.; y segun la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 38,340, la cual, segun dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			RENTA.				Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Cuartas.	Estad.s	Trigo.		Cebada.			
					Faneg.s	Cuart.s	Fanegas.	Cuart.s		
1. ^a	34	56	2	49	14	"	14	"	15,442	15,120.
2. ^a	34	87	1	48	21	24	21	24	21,936 17	23,220.
2.	68	143	3	97	35	24	35	24	37,378	38,340.

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Villabañez perteneció á la Fábrica de Iglesia Parroquial de la misma; consta de 78 pedazos, que hacen en junto 102 obradas y 275 estadales: vale de renta anual 42½ fanegas de morcajo; y en venta, según la tasacion pericial 24,517 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 22,950. No resulta se halle gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1851; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, según Reales órdenes.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la citada villa de Villabañez perteneció al Ilmo. Cabildo Catedral de esta Ciudad; consta de 36 pedazos, que hacen en junto 77 obradas y 534 estadales: vale de renta anual 624 rs.; y en venta, según la tasacion pericial 15,037 rs. 12 mrs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 18,420. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Palacios de Campos perteneció á la Capellanía titulada del Fiscal y Sacristía de la Iglesia Parroquial de la misma villa; consta de 41 pedazos, que hacen en junto 22 obradas: vale de renta anual 16 fanegas 4 celemines de trigo; y en venta, según la tasacion pericial 10,215 rs. 17 mrs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 11,760. No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, según Reales órdenes.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Bolaños perteneció á la Fábrica de Iglesia de San Pedro de la misma; consta de 31 pedazos, que hacen en junto 45 obradas y 2 estadales: vale de renta anual 22 fanegas de trigo y lo mismo de cebada; y en venta, según la tasacion pericial 14,316 rs. 25 mrs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 23,760, la cual, por disposicion de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las tres suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.			RENTA.				Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Cuart.s	Estad.s	Trigo.		Cebada.			
					Fanegas.	Qllos.	Fanegas.	Qllos.		
1. ^a	5	11	6	"	5	24	5	24	4,306 25	5,940.
2. ^a	11	15	8	"	8	"	8	"	4,820 19	8,640.
3. ^a	15	17	10	2	8	24	8	24	5,189 15	9,180.
3	31	45	"	2	22	"	22	"	14,316 25	23,760.

No resulta gravada con carga alguna, y su arriendo vence en 1848; pero el comprador solo está obligado á respetar los tres primeros años, según Reales órdenes.

Otra heredad de tierras de pan llevar, que en término de Villalba del Alcor perteneció al Beneficio que poseyó Don Manuel Escudero; consta de 45 pedazos, que hacen en junto 37 obradas y 427 estadales: vale de renta anual 19½ fanegas de trigo; y en venta, según la tasacion pericial 8,790 rs.; y según la capitalizacion formada por la Contaduría del ramo 14,040, la cual, según dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta á trigo.		Tasacion pericial. Reales vn.	Capitalizacion. Reales vn.
		Obradas.	Estadales.	Fanegas.	Qllos.		
1. ^a	23	19	262	10	"	4,855	7,200.
2. ^a	22	18	165	9	24	3,935	6,840.
2.	45	37	427	19	24	8,790	14,040.

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de la indicada villa de Villalba del Alcor perteneció al Beneficio que poseyó Don Juan Rodriguez; consta de 45 pedazos, que hacen en junto 36 obradas y 469 estadales: vale de renta anual 27 fanegas de trigo, y en venta, según la tasación pericial 8,264 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 14,580, la cual, según dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las dos suertes siguientes:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta á trigo.		Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Estad.s	Faneg.s	Qllos.	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	18	14	598	10	24	3,629	5,670
2. ^a	27	21	471	16	24	4,635	8,910
2.	45	36	469	27	»	8,264	14,580

No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de dicha villa de Villalba del Alcor correspondió al Beneficio de Don Pantaleon del Campo, compuesta de 41 pedazos, de cabida en junto de 36 obradas y 157 estadales: vale en renta anualmente 16 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 8,527 rs.; y según la capitalización de la Contaduría del ramo 11,520, cuya finca, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y subastará en las dos suertes siguientes, á saber:

Núm. de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.		Tasacion pericial.	Capitalizacion.
		Obradas.	Estadales.	Fanegas.	Qllos.	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	19	16	387	7	»	4,117	5,040.
2. ^a	22	19	370	9	»	4,410	6,480.
2.	41	36	157	16	»	8,527	11,520.

No consta se halle gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras titulada la 5.^a hijuela, que en el mismo término de Villalba del Alcor perteneció á la Fábrica de Iglesia, compuesta de 5 pedazos, que hacen en junto 5 obradas y 60 estadales: vale de renta anual 10½ fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 1,970 rs.; y según la capitalización de la Contaduría 7,560 reales. No consta se halle gravada con carga alguna; y el comprador estará á las resultas del expediente de arrendamiento que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras que constituye la 6.^a hijuela en término de la misma villa de Villalba, de la propia Fábrica, compuesta de 7 pedazos, que hacen en junto 7 obradas y 19 estadales: vale en

renta anualmente 2 fanegas y 45 cuartillos de trigo; y en venta, según la tasación pericial 1,801 rs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 2,115 rs. No resulta gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo instruido al efecto.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Valverde de Campos perteneció al Beneficio de Don Benito Lopez, compuesta de 46 pedazos, que hacen en junto 69 obradas y 40 estadales: vale de renta anualmente 34 fanegas de trigo; y en venta, según la capitalización de la Contaduría del ramo 24,480 rs.; y según la tasación pericial 30,147 rs., la cual, según dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y se subastará en las cinco suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.			Capitalizacion.	Tasacion pericial.
		Obradas.	Estad.s	Fanegas.	Celem.s	Qllos.	Reales vn.	Reales vn.
1. ^a	10	8	483	4	4	»	3,120	3,707 17
2. ^a	9	14	473	7	3	2	5,250	6,326
3. ^a	9	16	11	8	»	»	5,760	6,679 17
4. ^a	9	16	512	8	4	2	6,030	7,946
5. ^a	9	12	361	6	»	»	4,320	5,488
5.	46	69	40	34	»	»	24,480.	30,147

No consta se halle gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arrendamiento que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de dicho Valverde que perteneció al Curato que disfruta Don Ildefonso Diez, compuesta de 7 pedazos, de cabida en junto de 15 obradas y 170 estadales: vale de renta anual 5 fanegas y media de trigo; y en venta, según la capitalización de la Contaduría 3,960 rs.; y según la tasación pericial 6,346 rs. y 17 mrs. No resulta se halle gravada con carga alguna, y el comprador estará al resultado del expediente de arriendo formado al efecto.

Otra heredad de tierras de pan llevar que en término de Tordehumos perteneció á los Beneficios de Villabragima, compuesta de 6 pedazos, que hacen en junto 10 obradas y 502 estadales: vale en

renta anualmente 5 fanegas de trigo; y en venta según la tasación pericial 1,732 rs. 32 mrs.; y según la capitalización de la Contaduría 3,600 rs. No consta se halle gravada con carga alguna, y el comprador estará á las resultas del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Otra heredad de tierras de pan llevar en término de dicha villa de Tordehumos que perteneció á la Fábrica de la Parroquia de Santa María la Sagrada de la misma: consta de 77 pedazos, de cabida en junto de 132 obradas y 380 estadales: vale de renta anual 73 fanegas de trigo; y en venta, según la tasación pericial 22,351 rs. 24 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 52,560 rs.; cuya heredad, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y subastará en las cuatro suertes siguientes:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.			Tasacion pericial.		Capitalizacion.
		Obradas.	Estad.s	Fanegas.	Celem.s	Qllos.	Reales vn.		Reales vn.
1. ^a	19	30	550	17	1	2	5,923	2	12,330.
2. ^a	24	34	530	19	3	”	5,409	22	13,860.
3. ^a	16	25	337	14	1	”	4,368	23	10,200.
4. ^a	18	41	163	22	5	2	6,650	11	16,170.
4	77	132	380	73	”	”	22,351	24	52,560.

No resulta se halle gravada con carga alguna, y el comprador estará al resultado del expediente de arriendo que se está instruyendo.

Y finalmente, otra heredad de tierras de pan llevar que en término de dicha villa de Tordehumos perteneció á la Fábrica de la Parroquia de San Miguel de ella, compuesta de 111 pedazos, que hacen en junto 166 obradas y 373 estadales: vale de renta anualmente 83 fanegas y 3 celemines de trigo; y en venta, según la tasación pericial 28,511 rs. 19 mrs.; y según la capitalización formada por la Contaduría del ramo 59,940 rs., la cual, por dictámen de la Junta de agricultura, se ha dividido y subastará en seis suertes, á saber:

Número de suertes.	Idem de pedazos.	CABIDA.		Renta anual.			Tasacion pericial.		Capitalizacion.
		Obradas.	Estad.s	Fanegas	Celem.s	Qllos.	Reales vn.		Reales vn.
1. ^a	20	31	232	15	6	2	5,290	7	11,190.
2. ^a	22	23	46	11	6	”	3,900	12	8,280.
3. ^a	18	32	21	16	”	”	5,404	24	11,520.
4. ^a	14	28	30	14	1	2	4,927	1	10,170.
5. ^a	17	26	13	13	”	”	4,513	27	9,360.
6. ^a	20	26	31	13	1	”	4,475	16	9,420.
6	111	166	373	83	3	”	28,511	19	59,940.

No consta se halle gravada con carga alguna, y el comprador estará al resultado del expediente de arriendo formado al efecto.

Lo que se anuncia al público y á los peticionarios en particular, para que en término de diez dias al de la fecha manifiesten por escrito al Señor Intendente si se allanan y obligan á satisfacer la cantidad mas alta en que respectivamente han sido valuadas, ó si renuncian por su parte á que se pongan en subasta para acordar lo conveniente; en el concepto de que las fincas anteriores están declaradas

de menor cuantía, y por consiguiente que el importe en que cada una quede rematada y adjudicada se ha de satisfacer en dinero metálico en 20 años, plazos iguales de un año cada uno, celebrándose á su tiempo un solo remate en esta Capital por las heredades que radican en su Partido, y doble subasta en la misma y cabezas de los Partidos judiciales de las que estén situadas en los mismos, con arreglo al art. 11 de la ley y el 7.º de la instrucción referida. Valladolid 22 de Setiembre de 1842.—Agustín Teijón.